



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0207

NEUQUÉN, 09 MAR 2015

VISTO, el Expediente N° 03005/12; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 0158/14 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud solicita al Consejo Superior se deje sin efecto las rectificaciones del Plan de Estudios de la carrera "Licenciatura en Enfermería", Ordenanzas N° 1114/13 y 0023/14 y se aprueben las modificaciones planteadas por el Ministerios de Educación de la Nación;

Que, por Ordenanza N° 1031/12 del Consejo Superior se aprueba el nuevo Plan de Estudios de la carrera "Licenciatura en Enfermería" perteneciente a la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud, de acuerdo al Anexo Único adjunto a la misma y por Ordenanza N° 1114/13 se rectifica el Cuadro de correlatividades del mencionado plan de estudios;

Que, en base a las observación realizada por la Dirección de Gestión Universitaria dependiente del Ministerios de Educación de la Nación, y modificaciones de errores involuntarios de tipo, se genera la Ordenanza N° 0023/14 del Consejo Superior;

Que, posteriormente a la Ordenanza N° 0023/14 ingresa otro informe del Ministerios de Educación de la Nación solicitando se incorporen los alcances del título de Enfermero/a para evitar superposiciones con las actividades profesionales reservadas al título de Médico;

Que, a los fines de generar una normativa clara es que solicitamos dejar sin efecto las Ordenanzas N° 1114/13 y 0023/14 y aprobar las modificaciones planteadas por el Ministerios de Educación de la Nación;

Que, la Dirección General de Administración Académica habiendo realizado el análisis y control pertinente, informa que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado por la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud;

Que, la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho aconsejando aprobar lo solicitado y quede un único documento, de acuerdo a la Resolución N° 0158/14;

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2014, trató y aprobó el despacho producido por la Comisión;

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°: DEROGAR las Ordenanzas N° 1114/13 y 0023/14 del Consejo Superior mediante las cuales se rectifican la Ordenanza N° 1031/12 que aprueba el nuevo Plan de Estudios de la carrera "Licenciatura en Enfermería" perteneciente a la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud.-

ARTÍCULO 2°: RECTIFICAR el Plan de Estudios de la carrera "Licenciatura en Enfermería", Ordenanza N° 1031/12 del Consejo Superior, perteneciente a la Facultad de Ciencias del Ambiente y la Salud, de acuerdo al Anexo Único adjunto a la presente.-



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0207

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a la Unidad Académica de lo resuelto en la presente.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.


Ing. Aldo SQUAZZINI MAZUEL
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional del Comahue


Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI
RECTOR
Universidad Nacional del Comahue



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

ORDENANZA N° 0207

ANEXO ÚNICO

1. Respecto a los **Alcances del Título Enfermero/a** agregar la Leyenda: **2.4. Alcances:** "Se deja expresa constancia que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones La ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del Art. 43 LES del cual depende el poseedor del título y al cual, por si, le está vedado realizar dichas actividades".

2. Punto 3 - **ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA CARRERA LICENCIATURA EN ENFERMERIA.**
 - a. 1° Año asignatura 7 - Física y Química Biológica **Aplicadas** corresponde Física y Química Aplicada.

 - b. 2° Año Asignatura 15 - Farmacología II Carga **Horaria 64** Corresponde Carga Horaria 48.

3. **EQUIVALENCIAS ENTRE PLANES DE ESTUDIO**
 - a. Plan Propuesto Asignatura 17 Bioestadística y Epidemiología **Aplicadas**, corresponde Bioestadística y Epidemiología Aplicada.

 - b. Asignatura 27. **Bioestadística** corresponde Bioestadística Aplicada.

4. **CUADRO DE CORRELATIVIDADES CARRERA: LICENCIATURA EN ENFERMERIA, ASTERISCOS AL PIE DE PÁGINA.**

*Las materias relacionadas al cuidado enfermero no se pueden rendir en condición de libre por tener actividad práctica institucional.

**Seminario: las condiciones de cursado quedan supeditados a los requisitos que determine cada docente responsable del mismo.

***Tesis: al momento de presentar la defensa debe tener aprobadas las materias de 1 a 32.